



En cumplimiento a lo que señala el artículo 11 de la Ley N° 20.009 que establece un régimen de limitación para titulares o usuarios de tarjetas de pago y transacciones electrónicas en caso de aviso de extravío, robo, hurto o fraude, señalamos la siguiente información, referida al primer semestre de 2022.

Indicadores	Fraudes según tipo de producto						
	Tarjetas (a)			Otros medios electrónicos			
	Tarjetas de Crédito	Tarjetas de Débito	Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos	Transferencias Electrónicas (b)	Transacciones en cajeros automáticos (c)	Otros (especificar)	Totales
N° de usuarios afectados (1)	N/A	N/A	6	0	0	0	6
Montos involucrados (\$) (2)	N/A	N/A	63.160	0	0	0	63.160
Plazo de respuesta por transacciones sobre 35 UF (3)	N/A	N/A	0	0	0	0	0
Plazo de respuesta por transacciones hasta 35 UF (4)	N/A	N/A	2,67	0	0	0	2,67

* Se deben incluir los productos (columnas) que sean pertinentes a cada tipo de emisor.

- (1) Corresponde al número de usuarios que ingresaron un aviso en caso de hurto, robo, extravío o fraude, en los términos establecidos en la Ley N°21.234.
- (2) Corresponde a los montos totales, expresados en millones de pesos chilenos, respecto de operaciones en las cuales el usuario desconoce haber otorgado su autorización o consentimiento.
- (3) Corresponde al número de días promedio en que el emisor procedió a la cancelación de los cargos o a la restitución de los fondos correspondientes a las operaciones reclamadas, para transacciones iguales o inferiores a 35 UF.
- (4) Corresponde al número de días promedio en que el emisor procedió a la cancelación de los cargos o a la restitución de los fondos correspondientes a las operaciones reclamadas, para transacciones sobre 35 UF.

- (a) Cargos no reconocidos en tarjetas.
- (b) Transferencias electrónicas no reconocidas con cargo a cuentas de depósito, incluidas las de pago con provisión de fondos, realizadas a través de medios remotos (sitios web, aplicaciones móviles, etc.).
- (c) Giros realizados en cajeros automáticos no reconocidos.